

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de rehabilitación en el título de Conde de Santa Lucía.

Doña Ana Moreno-Elorza Carre ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Santa Lucía, cuyo último poseedor fue don José Moreno-Elorza Comas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—3.175.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Delegación Especial de Madrid (Agencia Estatal de Administración Tributaria) sobre anuncio de notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 12 de enero de 2000.—El Delegado Especial de la A.E.A.T., Juan Beceiro Mosquera.—2.342.

Anexo 1

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28005. Administración de Alcalá de Henares. Calle Navarro y Ledesma, 4, 28807 Alcalá de Henares.

28006. Administración de Alcobendas. Calle Ruperto Chapi, 30, 28100 Alcobendas.

28007. Administración de Alcorcón. Calle Parque Ordesa, 3, 28925 Alcorcón.

28013. Administración de Aranjuez. Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300 Aranjuez.

28014. Administración de Arganda. Calle Libertad, 6, 28500 Arganda.

28045. Administración de Colmenar Viejo. Calle Padre Claret, 15, 28770 Colmenar Viejo.

28058. Administración de Fuenlabrada. Calle del Plata, 2-4-6, 28940 Fuenlabrada.

28074. Administración de Leganés. Plaza Comunidad de Madrid, 4, 28914 Leganés.

28092. Administración de Móstoles. Calle Becquer, 2, 28932 Móstoles.

28115. Administración de Pozuelo de Alarcón. C.M. Valdenigrales, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón.

28148. Administración de Torrejón de Ardoz. Cr. Loeches, c/v Alcuñeza, 58, 28850 Torrejón de Ardoz.

28601. Administración de Arganzuela. Calle Guzmán el Bueno, 139 (sot. 1), 28003 Madrid.

28602. Administración de Carabanchel. Calle Aguacate, 27, 28044 Madrid.

28603. Administración de Centro. Calle Montalbán, 6, 28014 Madrid.

28604. Administración de Ciudad Lineal. Calle Arturo Soria, 99, 28043 Madrid.

28605. Administración de Chamartín. Calle Asensio Cabanillas, 5, 28003 Madrid.

28606. Administración de Fuencarral. Calle Fermín Caballero, 66, 28034 Madrid.

28609. Administración de Villa de Vallecas. Calle Puentelarra, 8, 28031 Madrid.

28611. Administración de Retiro. Plaza Doctor Laguna, 11-12-13, 28009 Madrid.

28612. Administración de Salamanca. Calle Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.

28613. Administración de San Blas. Calle Pobladora del Valle, 15, 28037 Madrid.

28614. Administración de Puente de Vallecas. Calle Manuel Arranz, c/v Cuelgamuros, 20, 28038 Madrid.

28615. Administración de Villaverde-Usera. Calle Almendrales, 35, 28026 Madrid.

28616. Administración de Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28622. Dependencia de Recaudación. Calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28952. Dependencia de Recaudación. Calle Lérica, 32-34, 28020 Madrid.

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Núm. exp.	Procedimiento	Órgano (1)	
				Lugar	Unidad
3S Vigilancia y Protección, S. A.	A28650307	K1910197189923330	Apremio ...	28952	Recaudación.
Arrendamientos Financieros INM	A28743045	K1610199060551400	Apremio ...	28952	Recaudación.
Asesoría Magaña, S. A. ...	A79115374	A2861699500005379	Apremio ...	28952	Recaudación.
Camino Sánchez Francisco. ...	27765438E	K1610199059680190	Apremio ...	28952	Recaudación.
Camino Sánchez Francisco. ...	27765438E	K1610199060193427	Apremio ...	28952	Recaudación.
Grandes Ficheros, S. L. ...	B80788177	S1330199280000206	Apremio ...	28622	28852
Grandes Ficheros, S. L. ...	B80788177	S1330199280000217	Apremio ...	28622	28852
Transportes de Vinos y Alcohol	B78471109	K1610199060368745	Apremio ...	28952	Recaudación.
Uniepress España, S. A. ...	A28336352	K1610199060145159	Apremio ...	28952	Recaudación.
Wat, S. A.	A28063808	K1610199059889519	Apremio ...	28952	Recaudación.

Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia en el expediente 447/98, líneas aéreas.

En el expediente 447/98 (1679/97 del Servicio de Defensa de la Competencia) iniciado de oficio contra la Asociación Española de Compañías Aéreas (AECA), «Spanair, Sociedad Anónima», «Air Europa, Sociedad Anónima», «Compañía Hispano Irlandesa de Aviación, Sociedad Anónima» (FUTURA), «LTE International Airways, Sociedad Anónima» (LTE), «Viva Air, Sociedad Anónima», e «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», por supuestas conductas prohibidas por el artículo 1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, consistentes en el incremento coordinado y simultáneo de los precios de los vuelos charter, se ha dictado Resolución de 23 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Declarar acreditada la existencia de una conducta restrictiva de la competencia prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, consistente en adoptar el acuerdo de fijar las bases de cotización a los operadores turísticos en el mercado nacional de los vuelos charter para la temporada 1997/1998, del que son res-

ponsables como autoras las empresas «Viva Air, Sociedad Anónima», e «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», como su principal accionistas «Compañía Hispano Irlandesa de Aviación, Sociedad Anónima» (FUTURA), «Spanair, Sociedad Anónima», y «Air Europa, Sociedad Anónima».

Segundo.—Imponer la multa de 15.000.000 de pesetas a cada una de las siguientes compañías: «Vivar Air, Sociedad Anónima», «Compañía Hispano Irlandesa de Aviación, Sociedad Anónima» (FUTURA), «Spanair, Sociedad Anónima», y «Air Europa, Sociedad Anónima».

Tercero.—Intimar a las empresas condenadas para que no apliquen las bases de cotización en su relación comercial con los operadores turísticos y se abstengan de hacerlo en el futuro.

Cuarto.—Ordenar a las mismas empresas la publicación a su costa de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la sección de economía de un diario de información general de los de mayor circulación de ámbito nacional.

Quinto.—Declarar que en el presente expediente no se han encontrado pruebas que acrediten la existencia de prácticas concertadas consistentes en un

incremento similar y simultáneo de los precios de los vuelos chárter en el mercado español en el verano de 1997 ni de que la Asociación Española de Compañías Aéreas realizara una recomendación colectiva a sus miembros en el mencionado sentido.

Madrid, 18 de enero de 2000.—El Secretario del Tribunal, Antonio Fernández Fábrega.—2.379.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de 21 de octubre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Mérida con hijuelas (VAC-144).

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, con fecha 21 de octubre de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a «Líneas Extremeñas de Autobuses, Sociedad Anónima» (LEDA), la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Mérida con hijuelas (VAC-144), por sustitución de las anteriores concesiones Badajoz-Lobón, Badajoz-Guareña, Cáceres-Mérida y Sevilla-Mérida con hijuelas, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Primera.—Itinerario:

Sevilla, Camas, Santiponce, Las Pajonosas, El Ronquillo, Santa Olalla de Cala, Venta de Culebrín, Monesterio, Fuente de Cantos, Calzanilla de los Barros, Cruce N-630 y N-432, Zafra, Los Santos de Maimona, Villafraña de los Barros, Almendralejo, Torremejía, Mérida.

Badajoz, La Albuera, Santa Marta, Los Santos de Maimona.

Fuente de Cantos, Bienvenida, Villagarcía de la Torre, Llerena.

Granja de Torrehermosa, Azuaga, Berlanga, Ahilones, Llerena.

Puebla del Maestre, Pallares, Montemolín. Villanueva del Fresno, Valencia de Mombuy, Oli-va de la Frontera.

Zahinos, Higuera de Vargas, Tálaga, Valverde Leganés, Badajoz.

Higuera de Llerena, Valencia de las Torres, Llera, Hinojosa del Valle, Rivera del Fresno.

Campillo de Llerena, Retamal de Llerena, Hornachos, Puebla del Prior, Rivera del Fresno, Villafraña de los Barros.

Almendralejo, Solana de los Barros, finca «Doña Teresa», Talavera la Real, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Talavera la Real. Jerez de los Caballeros, Brovales, Burguillos del Cerro, Cruce de Alconera, Zafra.

Alconera, Alconchel. Higuera de Vargas, Barcarrota, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, La Parra, Feria, Fuente del Maestre.

Valencia del Ventoso, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Zafra.

La Parra, La Morera, Santa Marta, Villalba de los Barros, Aceuchal, Almendralejo.

Valverde de Burguillos, Burguillos del Cerro, Salvatierra de los Barros.

Barcarrota, Almendral, Valverde de Leganés, Salvaleón, Nogales, Torre de Miguel Sesmero, Almendral, La Albuera.

Cáceres, Valdesalor, Aldea del Cano, Casas de Don Antonio, Cruce de las Herrerías, Aljucen, El Carrascalejo (cruce), Mérida.

Badajoz, Gevora del Caudillo, Sagrajas, Finca de Sagrajas, Novelda del Guadiana, Pueblonuevo del Guadiana, Montijo, Torremayor, La Garrovilla, Esparragalejo.

Guadiana del Caudillo.

Valdelacalzada. Montijo, Puebla de la Calzada. Carmonita, Cordobilla de la Cara, La Nava de Santiago, Montijo. Lobón, Barbaño, Puebla de Calzada. Arroyo de San Serván (cruce), Lobón, Guadajira (cruce). Arroyo de San Serván (cruce), Arroyo de San Serván. Guadajira (cruce), Guadajira. Fuente del Maestre, Villafranca de los Barros. Guareña, Cristina, Oliva de Mérida, Villagonzalo, Zarza de Alange, Alange, Mérida. Guareña. Villagonzalo. Usagre. Mérida, Valverde de Mérida, Guareña, Mengabril, Don Benito, Villanueva de la Serena. Fuente de Cantos, Montemolín. Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Reina, Hornachos.

Segunda.—Expediciones:

Las determinadas en la concesión VAC-144.

Tercera.—Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa usuario: 8,2755 (incluido IVA y a/a.). Exceso de equipajes y encargos: 1,1266.

Madrid, 21 de octubre de 1999.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.—2.351.

Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras referente a información pública modificación de dos concesiones administrativas.

Las empresas «Viajes Marco Polo, Sociedad Limitada», y «Touráfrica, Sociedad Anónima», solicitan la modificación de sus respectivas concesiones administrativas, de 9 de abril de 1999, para la explotación de sendas agencias de viajes en los locales B-2 y B-7, respectivamente, cuya ocupación fue otorgada mediante concurso público, del área comercial de la estación marítima del Puerto Bahía de Algeciras, con el objeto de transmitir por actos inter vivos ambas concesiones a la empresa «Viajes Eurotras, Sociedad Anónima».

De acuerdo con los artículos 63 y 64 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y 156 del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, del 12), se abre información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 7 de enero de 2000.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—1.996.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla referente al anuncio de obligaciones amortizadas.

En los sorteos celebrados el día 17 de noviembre de 1999 han resultado amortizadas las siguientes liquidaciones-obligaciones del empréstito de esta Autoridad Portuaria de Sevilla, en las series H e I.

Serie H:

Del 68.801 al 68.900, del 69.001 al 69.100, del 69.101 al 69.200, del 69.601 al 69.700, del 69.801 al 69.900.

Serie I:

Del 95.301 al 95.400, del 95.601 al 95.700, del 95.701 al 95.800, del 99.701 al 99.800, del 99.801 al 99.900, del 99.901 al 100.000, del 100.301 al 100.400, del 100.601 al 100.700.

Sevilla, 13 de enero de 2000.—Manuel A. Fernández González.—2.274.

Resolución de la Subdirección General de Transportes Terrestres, de 25 de noviembre de 1999, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Vigo-Barcelona-Irún (VAC-136) T-118.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Vigo-Barcelona, Sociedad Anónima» (VIBASA), ha solicitado la siguiente modificación: Autorización para realizar parada en Valladolid para realizar tráfico con Pamplona.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-429, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, País Vasco y Navarra, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1999.—El Subdirector general, Miguel A. de Frías Aragón.—2.349.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el establecimiento de la subestación de 220 kV de «Lubián» y la línea de «entrada y salida en la subestación de la línea San Agustín-Puebla de Sanabria», en la provincia de Zamora, y se declara en concreto su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en Zamora, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación que se cita;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el artículo 10 del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

Resultando que paralelamente al trámite de información pública se notificó individualmente a cada uno de los particulares afectados, a fin de que formularan las alegaciones que considerasen oportunas, incluyendo las procedentes en su caso, en razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, antes citado;

Resultando que el Ayuntamiento de Lubián, en cuyo término municipal radica la subestación, se le solicitó y reiteró la petición de informe y con-